ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY Y HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY con NIT. 891.800.462-5**
CONTRATISTA	**HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ**
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM 170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY**
VALOR INICIAL	**VENTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($21.074.128,00) M/CTE.**
ADICIONAL No. 01	**DIEZ MILLONESTRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($10.362.520) M/CTE**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.436.648)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o agotar el recurso, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos: **MARÍA ELENA ORTIZ NOVA**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.914.180 expedida en Paz de Rio (Boyacá), en calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 814 del 21 de junio de 2023 y Acta de posesión del 22 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2022, obrando como ordenadora del gasto y como tal actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY-** identificado con NIT No. 891.800.462-5 creado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez actualizado mediante Ordenanzas No. 045 del 6 de diciembre de 2019 y Ordenanza No. 026 de 2021, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 6.759.349 , quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** y **HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ** se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024** cuyo objeto es*: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM 170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY* 2).** Que, en la cláusula valor de la aceptación de oferta se estableció como valor inicial la suma de **VENTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($21.074.128,00) M/CTE. 3).** Que, en la cláusula plazo de ejecución se estipuló como plazo del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o agotar el recurso, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4).** Que, según la solicitud radicada el 3 de diciembre de la presente anualidad por el Supervisor se constata que el contrato aún está vigente, así mismo justificó que la necesidad surgió para el cumplimiento de los múltiples deberes institucionales según lo previsto con el objeto de la entidad, y en pro de atender actividades misionales es por ello que al contar la entidad con los vehículos que le presenten actualmente servicios a este instituto y aunque la entidad contrato inicialmente el mantenimiento preventivo y correctivo mínimo requerido ,lo cierto es que , en virtud de los múltiples desplazamientos de los distintos grupos de interés de la Entidad y a fallas que presento la camioneta FORTUNER OCM 170 de la entidad, fue necesario hacer una revisión mucho más específica de ciertos componentes que evidencia en estudios previos .**6).** Que, revisado el postulado anterior, el presente adicional no supera el tope establecido, por lo tanto, se considera viable que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY- realice el adicional No. 01 en valor al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024** celebrado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** y **HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ.**, cuyo objeto es: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM 170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY*. 7).** Que, la dirección de presupuesto de la Entidad, para la Vigencia Fiscal 2024, contempla el código 212020200807 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (mantenimiento de vehículos l)”, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-200 de fecha 03 de diciembre de 2024 para respaldar el valor de la adición solicitada. **8).** Que,

teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es procedente realizar las siguientes adiciones al contrato, de conformidad con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024** celebrado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** y **HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ,** en la suma de **DIEZ MILLONESTRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($10.362.520) M/CTE,** valor que incluye IVA y demás impuestos según las siguientes especificaciones:

VEHICULO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER OCN 170			
ITEM	Descripcion tecnica del Elemento	Unidad	Cantidad
1	DESMONTAR BOMPER DELANTERO PARA CAMBIO TORNILLERIA	UNIDAD	1
2	SACAR GOLPE PUERTA DELANTERA IZQUIERDA Y PINTAR AL DUCO	UNIDAD	1
3	REPERAR DEPOSITO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
4	DESMONTE Y MONTE PASO RUEDA PARA ARREGLO DEPOSITO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
5	BROCHES PLASTICOS PASO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	12
6	TORNILLOS MILIMETRICO NO 6MM BOMPER	UNIDAD	12
7	LINTERNA SEGURIDAD BOTIQUIN	UNIDAD	1
8	PUNTERA EXOSTO EN ACERO INOXIDABLEE	UNIDAD	1
9	BOTIQUIN REGLAMENTARIO 16 ARTICULOS	UNIDAD	1
10	CONO RETRACTIL	UNIDAD	2
11	CHALECO REFLECTIVO VERDE BOTIQUIN	UNIDAD	1
12	MALETIN PARA ACCESORIOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
13	ALINEACION LUCES DELANTERAS	UNIDAD	1
14	POLARIZACION VIDRIOS EN GANERAL EN NANOTEK	UNIDAD	1
15	RECARGAR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
16	YOYO PITO CABRILLA Y AIRBAGS	UNIDAD	1
17	REVISION LUCES INTERNAS	UNIDAD	1
18	COCUYOS LED	UNIDAD	2
19	FORRO EN CORDOBAN BARRA DOBLE MANEJO DOBLE TRANSMISION	UNIDAD	1
20	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	2
21	BUJES BARRA BARILLA ESTABILIZADORA TRASERA EN METAL	UNIDAD	2
22	BUJES SUPERIOR E INFERIOR TUERAS TRASERAS	UNIDAD	4
23	BUJES TEMPLETES SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	4
24	GUARDAPOLVOS BRAZOS AXIALES DIRECCION	UNIDAD	2
25	PERNOS BOSIN RUEDA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	2
26	M.O DESMONTE Y MONTE HOUSING DIFERENCIAL TRASERA PARA CORREGIR FISURA	UNIDAD	1
27	SOLDAR HOUSING TOYOTA FORTUNER	UNIDAD	1
28	PINTAR HOUSING DIFERENCIAL TRASERA	UNIDAD	1
29	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1

CLÁUSULA SEGUNDA: **FORMA DE PAGO** - El IDEBOY, cancelará el valor adicional que se suscribe de la siguiente forma: por actas parciales y/o acta de recibo a satisfacción de

acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, el Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SERVICIOS No. 037 DE 2024**, continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

Por el INSTITUTO;

MARÍA ELENA ORTIZ NOVA
CONTRATANTE
GERENTE GENERAL

Por el CONTRATISTA;

HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ
CONTRATISTA

Visado: Jenniffer Adriana Figueroa Blanco
Jefe de Oficina Asesor Jurídica

Proyectó: Yuliet Marcela Vargas
Abogada externa Apoyo